

BASES ADMINISTRATIVAS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
0005-2012-HONADOMANI-SB
(Primera convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ACONDICIONAMIENTO DEL TOPICO DE CIRUGIA
PEDIATRICA**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE
NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN
LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)**

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

(OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

NOTA 1 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá incluirse lo siguiente:

“Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos”¹.

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En caso la presentación de propuestas se realice en **ACTO PRIVADO**, deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles², incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta³

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

¹ Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

² En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

³ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta económica i

O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

El Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en **ACTO PRIVADO**, y deberá incluirse lo siguiente:

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.”

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

NOTA 5 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Las Entidades podrán citar al ganador de la buena pro a través del SEACE⁴. En caso que la Entidad opte por esta forma de notificación deberá consignarse el siguiente párrafo⁵:

“La citación al postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato se notificará de manera electrónica a través del SEACE. Es responsabilidad del postor el permanente seguimiento del respectivo proceso en el SEACE.”

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

⁴ La inclusión de esta disposición estará sujeta a su implementación en el SEACE.

⁵ En caso que la Entidad no consigne dicha opción en las Bases, la notificación deberá realizarse a través de los medios tradicionales.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No se considera

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea

condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB
RUC N°: 20137729751

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Alfonso Ugarte N°825 – Lima 01.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Servicio de Acondicionamiento del Tópico de Cirugía Pediátrica.

1.4 VALOR REFERENCIAL⁶

El valor referencial asciende a S/. 45,450.00 (*Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles*), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2012.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°0650-DEA-HONADOMANI-SB/2012, el 10 de abril de 2012.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁷

00 – Recursos Ordinarios.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de *suma alzada*, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

⁶ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.

⁷ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convocó el proceso de selección.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticinco (25) días calendarios. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Directiva 003-2003-CONSUCODE/PRE Disposiciones Complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁸

- Convocatoria: 07/05/2012
- Registro de participantes.....: Del 08 al 17/05/2012
- Formulación de consultas y/u
Observaciones a las Bases.....: Del 08 al 10/05/2012
- Absolución de consultas y/u
Observaciones a las Bases: 15/05/2012
- Integración de Bases..... : 16/05/2012
- Presentación de Propuestas..... : 21/05/2012
En acto privado.....: En el horario de 08:00 horas hasta las 16:00 horas, en la oficina de Logística 1er., piso de la Entidad sito: Av. Alfonso Ugarte N°825 – Lima 01.
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: Del 22 al 23/05/2012
- Otorgamiento de la Buena Pro : 24/05/2012
En acto privado (a través del SEACE).

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la oficina de Logística 1er., piso de la Entidad, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 Horas, previo pago de la suma de S/. 5.00 (*Cinco con 00/100 nuevos soles*) por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0005-2012-HONADOMANI-SB/2012**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: joshiro@sanbartolome.gob.pe.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará en ACTO PRIVADO, deberá consignarse lo siguiente:

⁸ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases⁹, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°.....**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores <i>NOMBRE DE LA ENTIDAD</i> <i>DIRECCIÓN</i> Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° Objeto del proceso:
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores <i>NOMBRE DE LA ENTIDAD</i> <i>DIRECCIÓN</i> Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° Objeto del proceso:
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y un (1) copia.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:

⁹ Las entidades deberán establecer que el acto de presentación de propuestas se realice en un horario razonable para su adecuado desarrollo, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

¹⁰ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 02)**.
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 05)**

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:
 - **Experiencia del postor en la Actividad:**
Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad del servicio efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente (el postor podrá presentar: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento). En el caso de sello de cancelación, este deberá corresponder al sello

de cancelación de la empresa que recibió el servicio y no el sello de cancelación del postor, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso. **Anexo N° 06.**

- d) Cumplimiento de la prestación: Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a diez (10) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.
- e) Se evaluará al personal profesional propuesto como responsable de la ejecución de acondicionamiento del servicio; un Ing. Civil colegiado y habilitado en su respectivo colegio profesional.

Se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad a partir de la obtención de la colegiatura que lo acredite como profesional autorizado a ejercer en la rama (debe adjuntar constancias/certificados que acredite su experiencia profesional en trabajos afines al objeto de la convocatoria).

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA (Presentación en original)

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica (**Anexo N° 7**).
- ii) Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 454.50 (Son Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles), *el que en ningún caso será menor al uno por ciento (1%) ni mayor al dos por ciento (2%) del valor referencial*¹¹

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

¹¹ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, se requiriere, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una *carta fianza* para efectos de garantizar lo siguiente:

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo no mayor de 10 días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la oficina de Logística 1er., piso sito: Av. Alfonso Ugarte N°825 – Lima 01.

2.9 ADELANTOS

No se considera

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, así como del Jefe del Dpto. de Cirugía Pediátrica.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura

2.12 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se aplica.

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“ACONDICIONAMIENTO DEL TÓPICO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA”

POLITICA INSTITUCIONAL DEL HONADOMANI-SB.

Responde a los fines y objetivos para brindar una atención de salud de calidad a la población, lo cual beneficie y contribuya con el bienestar social.

Proteger la inversión patrimonial del Hospital, conservando y prolongado la vida útil de la infraestructura física, para brindar un servicio mejorado y de calidad al usuario.

La estrategia fundamental se resume en el acondicionamiento del Tópico de Cirugía Pediátrica y de esta manera brindar un mejor confort a la población asistente al Honadomani San Bartolomé.

DENOMINACION DEL SERVICIO

“Acondicionamiento del Tópico de Cirugía Pediátrica”.

JUSTIFICACIÓN.

El Acondicionamiento del Tópico de Cirugía Pediátrica se justifica a partir de las condiciones físicas actuales: paredes con mayólicas antiguas y deterioradas; piso vinílico deteriorado; paredes sin mantenimiento; ambiente de dosis unitaria muy pequeña y limitada; instalaciones eléctricas superficiales; la existencia de pacientes

OBJETIVO.

El objeto de estos Términos de Referencia es la realización del Proceso de selección y contratación de la Persona Jurídica o Natural para la realización del Servicio:

“ACONDICIONAMIENTO DEL TÓPICO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA”.

UBICACIÓN.

La ejecución del Servicio se realizará en dos ambientes del Tópico de Cirugía Pediátrica ubicado en el segundo piso del Local Principal del **HONADOMANI SAN BARTOLOME**, sito en Av. Alfonso Ugarte 825 - Cercado de Lima.

INSPECCIÓN PREVIA DEL SERVICIO.

Es responsabilidad de los postores:

- Visitar, Inspeccionar y Verificar las condiciones del área de trabajo IN SITU en el cual se ejecutara el Servicio y en general de todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del servicio.
- Analizar las condiciones del transporte de materiales, almacenamiento, disposición, instalación, disponibilidad de mano calificada, agua, energía eléctrica y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del Servicio, materia de este requerimiento.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

Para el **“Acondicionamiento del Tópico de Cirugía Pediátrica”**, se respetará un programa de trabajo, considerando los lineamientos determinados en la Norma E.070 Albañilería, la Norma Técnica de Edificaciones G.050 seguridad durante la construcción, el Reglamento Nacional de Edificaciones, los lineamientos determinados por el Ministerio de Salud, juntamente con las coordinaciones entre la Dirección General del HONADOMANI-SB, la Dirección de Administración y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

Para la realización del servicio se tendrán las siguientes actividades específicas:

En Tópico de procedimientos contaminados:

- Se realizará el desmontaje de puerta de madera (1.28x2.18 m), de lavatorio de acero inoxidable de dos pozas, grifería, desagüe, puertas de lavadero y ventana de madera de (1.30x1.95 m.).
- Se realizará la demolición y retiro de piso vinílico, de contrapiso existente, de mayólica de pared a h=1.40 m. y de picado de tarrajeo de pared hasta una altura de 2.00 metros.
- Se realizará el tarrajeo primario c/mezcla 1:5 e=1.5 cm. en área de pegado de porcelanato de pared (h=2.00 metros) en un área de 24.50 m².
- Se realizará un nuevo contrapiso espesor 48 mm, base 3.8 cm con mezcla 1:5 acabado de 1 cm pasta 1:2; posteriormente se pegará el piso porcelanato alto tránsito de color determinado por usuario; se empleará pegamento especial en bolsa.
- Se realizará el contrapiso con mezcla cemento, arena gruesa y agua, de manera que con el pegado de las baldosas de piso porcelanato, el piso quede nivelado con el piso del pasadizo.
- Se procederá a realizar el pegado de porcelanato en pared hasta una altura de dos metros con perfiles de PVC en los bordes con pegamento especial.
- Se instalará un equipo rejilla de aluminio 2x36W con arrancadores electrónicos de alto factor de potencia.
- Se realizará cuatro puntos de salida de tomacorrientes dobles con línea tierra y sus respectivas placas de marca reconocida.
- Suministro e instalación de lavadero de acero inoxidable con dos pozas de .40x.35x.15 y escurridor incluido accesorios.
- Se instalará grifería pesada pared agua fría cuello ganso de marca reconocida.
- Se instalará ventana con estructura de aluminio color natural de (1.30x1.95 m.) marco con 2 3/8"x1" con puente 2 3/8"x1" tubo rectangular incluyendo accesorios de ventana corrediza; parte inferior vidrio fijo de 1.35x1.30 m. aprox. y parte superior dos corredizas con H de 1 1/4"x3/4" y ángulo de 1/2" y parte superior de corrediza de 1 1/4"x3/4" con felpa; bordes de corrediza con felpa y portafelpa vidrio arenado de 6 mm.
- La puerta será de 1.28 x 2.18 m. de carpintería de aluminio pesado color natural, 2 hojas batientes con chapa pesada de 2 golpes con 6 bisagras de fierro color aluminio de 3", parte superior vidrio arenado de 6 mm. laminado; con plancha contraplacada nordex en parte inferior; marco de aluminio de 2 3/8"x1" con dos picaportes de 4"
- La puerta de aluminio llevará freno hidráulico de 10x25 cm. marca reconocida de primera calidad marca doorma o superior.
- Asimismo se instalará cuatro láminas de acero inoxidable AISI 304 mate e=0.9 mm (1/27") en puertas de aluminio de 1.00 x .62 m. aprox.
- Llevará puertas corredizas de madera en mueble de lavatorio con garruchas marca ducase o superior, con riel metálico en la parte superior y guía de aluminio en la parte inferior de 2.10x.70 m.
- Se realizará el empaste de muros y cielorraso (dos manos de empaste, lijado y sellado). Posteriormente se realizará el pintado a dos manos con pintura látex Premium, color según a determinar por usuario.
- Eliminación de material sobrante (desmonte) fuera de instalaciones del hospital y limpieza final de todo el ambiente.

En el acondicionamiento de ambiente de Intermedios "B" para Tópico de procedimientos Especiales:

- Se realizará el desmontaje de dos ventanas de madera (1.06x1.95 m.) y de la puerta corrediza de madera de dosis unitaria
- Se realizará la demolición y retiro de piso vinílico, de contrapiso existente, de picado de tarrajeo de pared hasta una altura de 2.00 metros y demolición de zócalo de albañilería de una altura de 1° cm. en todo el perímetro del Tópico.

- Asimismo se realizará la demolición de muros de albañilería que divide el ambiente de dosis unitaria con los dos ambientes de ropería.
- Se realizará la demolición del zócalo de mayólica del ambiente de dosis unitaria hasta una altura de 1.50 m. así como del piso de cerámica tipo granilla de los ambientes de dosis unitaria y de las roperías.
- Se realizará la modificación de alfeizar de las dos ventanas con ladrillos pandereta soga altura $h=.40$ cm. por 1.06 m. en dos ventanas con mezcla C:A 1:5 para tarrajear. Luego se procederá a realizar el tarrajeo frotachado respectivo mezcla C:A 1:5 $e= 1.5$ cm.
- Se realizará el sellado y/o tapado de tres vanos de puertas con placas del sistema drywall (placas de yeso de 1/2") (doble cara).
- Se realizará el tarrajeo primario c/mezcla 1:5 $e=1.5$ cm. en área de pegado de porcelanato de pared ($h=2.00$ metros) en un área de 30.80 m².
- Se realizará un nuevo contrapiso espesor 48 mm, base 3.8 cm con mezcla 1:5 acabado de 1 cm pasta 1:2; posteriormente se pegará el piso porcelanato alto tránsito de color determinado por usuario; se empleará pegamento especial en bolsa.
- Se realizará el contrapiso con mezcla cemento, arena gruesa y agua, de manera que con el pegado de las baldosas de piso porcelanato, el piso quede nivelado con el piso del pasadizo.
- Se procederá a realizar el pegado de porcelanato en pared hasta una altura de dos metros con perfiles de PVC en los bordes con pegamento especial en todo el perímetro del ambiente de Tópico y de dosis unitaria.
- Se procederá a realizar seis puntos de salida de tomacorrientes dobles con línea tierra y sus respectivas placas de marca reconocida.
- Se realizará tres puntos de salida para luminaria en techo y un punto de salida de luz en pared con tubería SEL 3/4" caja pesada y cable TW 14.
- Se instalará dos equipos de rejilla de aluminio 2x36W con arrancadores electrónicos de alto factor de potencia y una luminaria para pared tipo braquete.
- Suministro e instalación de therma eléctrica vertical-pared de cap. 50 litros con tanque de acero porcelanato (Norma DIN 4753-alemania, Norma UNI 9905-Italia) con Timer.
- Se realizarán cuatro puntos de agua fría inc. tuberías PVC y accesorios de 1/2".
- Se realizarán tres puntos de agua caliente inc. tuberías CPVC y accesorios de 1/2".
- Se realizará cuatro puntos de salida de desagüe PVC-SAL 2" (tres de lavadero de acero inoxidable más uno de lavadero de dosis unitaria).
- Suministro e instalación de llave de control esférica 1/2"
- Se realizará 6 ml. de tubería PVC red alimentación agua fría de 1/2".
- Se instalará ml. de tubería PVC SAL p/desagüe D=2" externo visible con abrazaderas para realizar el empalme respectivo a desagüe existente en techo de primer piso.
- Se realizará un registro roscado de PVC de 2" y una ventilación de PVC de 2".
- Suministro e instalación de lavadero de acero inoxidable calidad AISI 304 de 1/16" de espesor de medidas: 3.98x0.90x.55; llevará un borde en todo el contorno de la parte superior de plancha de misma calidad (AISI 304 y 1/16" de espesor) con pestaña de 1/2" que ira empotrada en pared con tres pozas y altura de 26 cm. con 6 puertas batientes, con bisagras de acero inoxidable de 3"x1"; con tiradores de acero inoxidable calidad AISI 304 de 10 cm. de longitud, con tablero de acero inox. Calidad AISI 304 de 1/16" a los costados de las pozas; todo el contorno del lavadero será fabricado con plancha de acero inoxidable de 1/16" de espesor calidad AISI 304. (ver detalle gráfico).
- Suministro e instalación de mezcladora con rosca de ingreso de 1/2", salida de agua fría y caliente, al puente para lavadero al mueble, con perillas Leva, pico F en acabado cromo de marca reconocida de primera calidad, incluye accesorios: tubo abasto, trampa, etc. (ver detalle gráfico).
- Instalación de ventana con estructura de aluminio color natural de (1.06x1.55m.) marco con 2 3/8"x1" con puente 2 3/8"x1" tubo rectangular incluyendo accesorios de ventana corrediza; parte inferior vidrio fijo de 1.35x1.30 m. aprox. y parte superior dos corredizas con H de 1 1/4"x3/4" y ángulo de 1/2" y parte superior de corrediza de 1 1/4"x3/4" con felpa; bordes de corrediza con felpa y portafelpa vidrio arenado de 6 mm.

- Instalación de puerta corrediza estructura de aluminio para ambiente de dosis unitaria (1.60x2.20m) con marco de 2 1/2"x1" y hoja de 1 1/2"x1 1/2" y con tres paflones de 2 1/2"x1 1/2" (ver detalle gráfico); con chapa tipo pico loro con vidrio arenado 6 mm. laminado.
- Instalación de puerta batiente de madera apanelada, de 1.05x2.22 m. dividido en cinco tableros, en cedro, hoja de espesor 1 3/4" con cuatro bisagras de 4"x2"; marco de cedro de 4"x2" con cerradura mecánica de tres golpes de marca reconocida; pintado al duco de color determinado por usuario.
- Se realizará el empaste de muros y cielorraso (dos manos de empaste, lijado y sellado). Posteriormente se realizará el pintado a dos manos con pintura látex Premium, color según a determinar por usuario.
- Eliminación de material sobrante (desmonte) fuera de instalaciones del hospital y limpieza final de todo el ambiente.

Todos los materiales que se empleen en el presente servicio serán nuevos y de primera calidad (marca reconocida). Para lo no expresamente considerado en la presente, regirán especificaciones y dispositivos de los Reglamentos oficiales vigentes. Se Adjunta a los presentes Términos de Referencia, Detalles gráficos del área y los trabajos a realizar así como un listado con los metrados de los mismos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

La empresa proveedora del servicio, deberá cumplir con la **Norma Técnica de Edificaciones G.050 de Seguridad durante la Construcción**, pues el postor proveerá a los operarios de toda la indumentaria necesaria: cascos, anteojos protectores, guantes, botas, mascarillas de protección, etc.

LIMPIEZA FINAL.

Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el proveedor procederá a eliminar cualquier sobrante de material, resanando y/o reparando cualquier área deteriorada producto de las labores realizadas, dejándola limpia y conforme a como lo encontró.

EXPERIENCIA DEL POSTOR.

La Persona Natural o Jurídica, deberá sustentar su experiencia en la ejecución de acondicionamientos en infraestructura hospitalaria: demoliciones de albañilería, contrapisos, tarrajes, acabados en porcelanato, carpintería de aluminio en puertas y ventanas, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y confección de lavaderos en acero inoxidable AISI 304, en un periodo no menor de 3 años.

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

Veinticinco (25) días calendarios contados a partir de recepcionada la Orden de Servicio.

TIEMPO DE GARANTIA DEL SERVICIO.

5 (cinco) años.

CONDICIONES DE PAGO.

No se considera adelanto y el pago será a la conformidad del servicio.

SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del presente servicio estará cargo de la Entidad Contratante.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del presente servicio estará a cargo de la Entidad Contratante.

ACONDICIONAMIENTO DEL TÓPICO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA

Fecha : MARZO 2012

PART	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
TÓPICO DE PROCEDIMIENTOS CONTAMINADOS			
1.00.00 TRABAJOS PRELIMINARES			
1.01.00	Desmontaje de puertas de madera (1.28x2.18 m)	m2	2.80
1.02.00	Desmontaje de lavatorio de acero, grifería, desagüe y puertas de lavadero.	glb.	1.00
1.03.00	Desmontaje de ventana de madera (1.30x1.95 m.)	glb.	1.00
2.00.00 DEMOLICIONES			
2.01.00	Demolición y retiro de piso vinílico	m2	9.30
2.02.00	Demolición de contrapiso existente en forma manual.	m2	9.30
2.03.00	Demolición de mayólica existente antigua de pared (h=1.40 m.)	m2	17.80
2.04.00	Picado de tarrajeo de pared para pegado de porcelanato hasta h=2.00 m.	m2	6.70
3.00.00 TARRAJEOS Y ENLUCIDOS			
3.01.00	Tarrajeo primario c/mezcla 1:5 e=1.5 cm. en área de pegado de porcelanato de pared (h=2.00 metros)	m2	24.50
4.00.00 PISO			
4.01.00	Contrapiso espesor 48 mm, base 3.8 cm con mezcla 1:5 acabado de 1 cm pasta 1:2	m2	9.30
4.02.00	Piso Porcelanato Alto tránsito color 50x50 cm.	m2	9.30
5.00.00 ZOCALO			
5.01.00	Zócalo de porcelanato pared color (h=2.00 m altura) y en mueble de lavatorio con perfil de PVC en bordes.	m2	24.50
6.00.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
6.01.00	Tomacorriente doble 220V. 15 Amp. con línea a tierra tub SEL, THW N°12	Pto.	4.00
6.02.00	Placa de Interruptor Simple	Pto.	1.00
6.03.00	Equipo rejilla aluminio con fluorescente 2 x36W con arrancadores electrónicos de alta factor de potencia.	Pza.	1.00
7.00.00 INSTALACIONES SANITARIAS			
7.01.00	Suministro e instalación de lavadero de acero inox. con dos pozas de .40x.35x.15 y escurridor incluido accesorios	Pza.	1.00
7.02.00	Grifería pesada pared agua fría cuello ganso marca reconocida	Pza.	1.00
8.00.00 CARPINTERÍA DE ALUMINIO			
8.01.00	Ventana con estructura de aluminio color natural de (1.30x1.95 m.) marco con 2 3/8"x1" con puente 2 3/8"x1" tubo rectangular incluyendo accesorios de ventana corrediza; parte inferior vidrio fijo de 1.35x1.30 m. aprox. y parte superior dos corredizas con H de 1 1/4"x3/4" y angulo de 1/2" y parte superior de corrediza de 1 1/4"x3/4" con felpa; bordes de corrediza con felpa y portafelpa vidrio arenado de 6 mm.	Und.	1.00
8.02.00	Puerta de 1.28 x 2.18 m. carpintería de aluminio pesado color natural, 2 hojas batientes con chapa pesada de 2 golpes con 6 bisagras de fierro color aluminio 3", parte superior vidrio arenado de 6 mm. laminado; con plancha contraplacada nordex en parte inferior; marco de aluminio de 2 3/8"x1" con dos picaportes de 4"	Und.	1.00
8.03.00	Lámina de acero AISI 304 mate e=0.9 mm (1/27") en puertas de aluminio de 1.00 x .62 mt aprox.	Und.	4.00
9.00.00 CERRAJERÍA			

9.01.00	Freno hidráulico de 10x25 cm. marca reconocida de primera calidad marca DOORMA o superior	Pza.	2.00
10.00.00	CARPINTERÍA DE MADERA		
10.01.00	Puertas corredizas de madera en mueble de lavatorio con garruchas marca ducase o superior, con riel metálico en la parte superior y guía en la parte inferior de 2.10x.70 m..	glb.	1.00
11.00.00	PINTURA		
11.01.00	Empastado de muros (dos manos de empaste, lijado y sellado)	m2	16.60
11.02.00	Empastado de cielorraso (dos manos de empaste, lijado y sellado).	m2	9.30
11.03.00	Muros Pintura 2 manos látex.	m2	16.60
11.04.00	Pintura Cieloraso latex 2 manos látex.	m2	9.30
11.05.00	Pintura de puertas de lavatorio	glb.	1.00
12.00.00	LIMPIEZA FINAL		
12.01.00	Limpieza final de Trabajos.	m2	9.30
12.02.00	Acarreo de material excedente para eliminacion Dprom=50 mt.	m3	1.00
12.03.00	Eliminación material carguío manual/volquete 6 m3 V=30 D=5 km.	m3	1.00
ADECUACIÓN DE AMBIENTE DE INTERMEDIOS "B" PARA TÓPICO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES			
13.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
13.01.00	Desmontaje de dos ventanas de madera (1.06x1.95 m.)	glb.	1.00
13.02.00	Desmontaje de puerta corrediza de madera de dosis unitaria	m2	1.70
14.00.00	DEMOLICIONES		
14.01.00	Demolición y retiro de piso vinílico	m2	19.85
14.02.00	Demolición de contrapiso existente en forma manual.	m2	19.85
14.03.00	Demolición de zócalo de albañilería de h=10 cm.	ml.	17.00
14.04.00	Picado de tarrajeo de pared para pegado de porcelanato hasta h=2.00 m.	m2	30.80
14.05.00	Demolición de muros de ladrillo de sogá	m2	11.75
14.06.00	Demolición de mayolica existente en pared h= 1.50 mt. en ambiente de dosis unitaria	m2	7.30
14.07.00	Demolición de cerámica granilla en piso de ambiente de ropería y dosis unitaria	m2	5.80
15.00.00	ALBAÑILERIA		
15.01.00	Modificación de alfeizar de ventanas con ladrillos pandereta sogá altura h=.40 cm. por 1.06 m. en dos ventanas con mezcla C:A 1:5 p/tarrajea.	m2	0.85
16.00.00	TABIQUERIA DRYWALL		
16.01.00	Placas Sistema Drywall (placas de yeso de 1/2") (doble cara).	m2	5.05
17.00.00	TARRAJEOS Y ENLUCIDOS		
17.01.00	Tarrajeo primario c/mezcla 1:5 e=1.5 cm. en área de pegado de porcelanato de pared (h=2.00 metros)	m2	30.80
17.02.00	Tarrajeo muros frotachado mezcla C:A 1:5 e= 1.5 cm.	m2	1.15
18.00.00	PISO		
18.01.00	Contrapiso espesor 48 mm, base 3.8 cm con mezcla 1:5 acabado de 1 cm pasta 1:2	m2	26.00
18.02.00	Piso Porcelanato Alto tránsito color 50x50 cm.	m2	19.85
18.03.00	Piso Porcelanato Alto tránsito color 50x50 cm. en dosis unitaria.	m2	6.20
19.00.00	ZOCALO		
19.01.00	Zócalo de porcelanato pared color (h=2.00 m altura) con perfil de PVC en bordes.	m2	30.80
19.02.00	Zócalo de porcelanato pared color (h=2.00 m altura) con perfil de PVC en bordes en ambiente de dosis unitaria.	m2	6.20
20.00.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
20.01.00	Salida p/tomacor. bipolar. doble c/línea a tierra cable NH80 (2-1x4 + 1x4 (T)) mm2 - 20 mm PVC-P caja pesada	Pto.	6.00

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB
 Adjudicación Directa Selectiva N°005-2012-HONADOMANI-SB

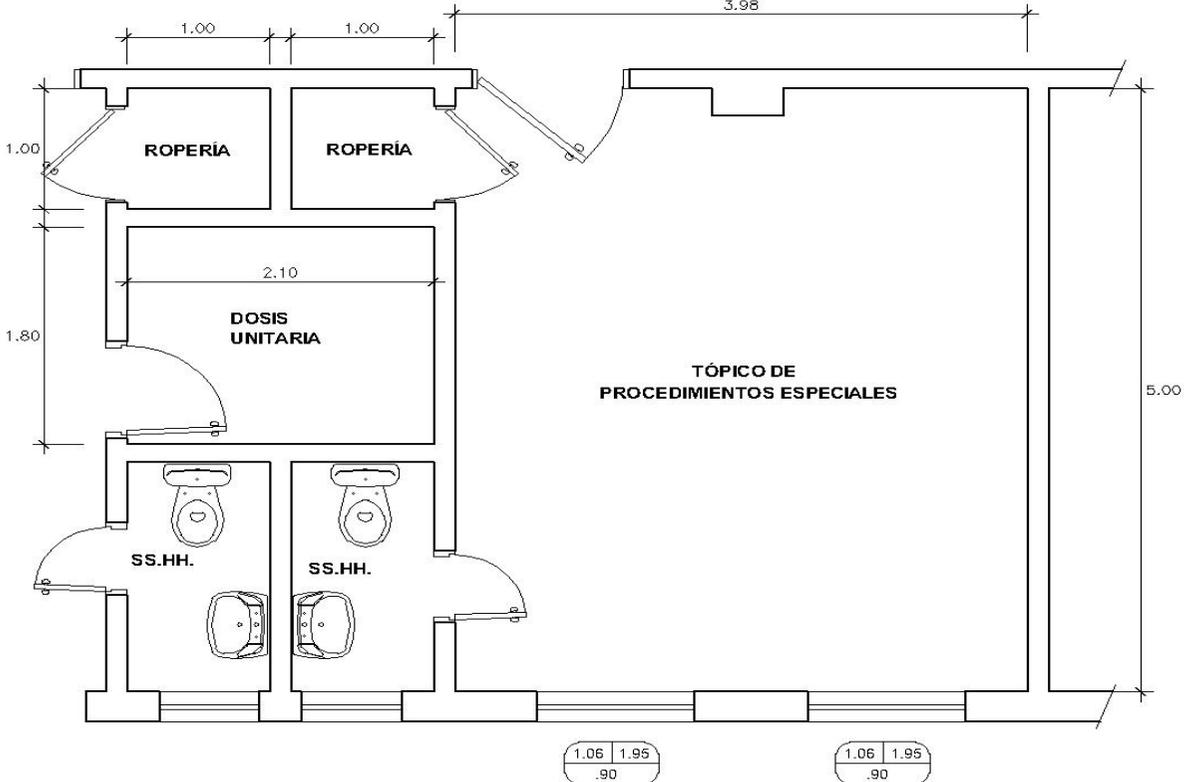
20.02.00	Salida de techo c/tubería SEL 3/4" cable TW 14 caja pesada	Pto.	3.00
20.03.00	Salida de pared c/tubería SEL 3/4" cable TW 14 caja pesada	Pto.	1.00
20.04.00	Equipo rejilla aluminio con fluorescente 2 x36W con arrancadores electrónicos de alta factor de potencia.	Pza.	2.00
20.05.00	Braquete (en pared) 2x20W AF	Pza.	1.00
20.06.00	Suministro e instalación de therma eléctrica vertical-pared de cap. 50 litros con tanque de acero porcellanato (Norma DIN 4753-alemania, Norma UNI 9905-Italia) con Timer.	Und.	1.00
20.07.00	Suministro e instalacion de llave termomagmetica de 2x30A.	Pza.	1.00
21.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS		
21.01.00	Salida de agua fría PVC inc. tubería y accesorios 1/2" .	Pto.	4.00
21.02.00	Salida de agua caliente CPVC inc. tubería y accesorios 1/2" .	Pto.	3.00
21.03.00	Salida de desagüe PVC-SAL 2"	Pto.	4.00
21.04.00	Suministro e instalación de llave esferica 1/2"	Pza.	1.00
21.05.00	Tubería PVC red alimentación agua fría 1/2" desde baño	ml.	6.00
21.06.00	Tubería PVC SAL p/desague D=2" externo visible con abrazaderas.	ml.	7.00
21.07.00	Salida de ventilación PVC 2"	Pto.	1.00
21.08.00	Registro roscado de PVC 2"	Pza.	1.00
21.09.00	Empalme de red de desagüe PVC SAL D=2" a desagüe en techo externo adyacente.	glb.	1.00
21.10.00	Suministro e instalación de lavadero de acero inox. Calidad AISI 304 de 1/16" de espesor de medidas: 3.98x0.90x.55; llevará un borde en todo el contorno de la parte superior de plancha de misma calidad (AISI 304 y 1/16" de espesor) con pestaña de 1/2" que ira empotrada en pared con tres pozas y altura de 26 cm. con 6 puertas batientes, con bisagras de acero inoxidable de 3"x1"; con tiradores de acero inoxidable calidad AISI 304 de 10 cm. de longitud, con tablero de acero inox. Calidad AISI 304 de 1/16" a los costados de las pozas; todo el contorno del lavadero será fabricado con plancha de acero inoxidable de 1/16" de espesor Ver detalle gráfico	glb.	1.00
21.11.00	Suministro e instalación de mezcladora con rosca de ingreso de 1/2", salida de agua fría y caliente, al puente para lavadero al mueble, con perillas Leva, pico F en acabado cromo de marca reconocida de primera calidad, incluye accesorios: tubo abasto, trampa,etc.	Pza.	3.00
22.00.00	CARPINTERÍA DE ALUMINIO		
22.01.00	Ventana con estructura de aluminio color natural de (1.06x1.55m.) marco con 2 3/8"x1" con puente 2 3/8"x1" tubo rectangular incluyendo accesorios de ventana corrediza; parte inferior vidrio fijo de 1.35x1.30 m. aprox. y parte superior dos corredizas con H de 1 1/4"x3/4" y angulo de 1/2" y parte superior de corrediza de 1 1/4"x3/4" con felpa; bordes de corrediza con felpa y portafelpa vidrio arenado de 6 mm.	Und.	2.00
22.02.00	Puerta corrediza estructura de aluminio de ambiente de dosis unitaria (1.60x2.20m) con marco de 2 1/2"x1" y hoja de 1 1/2"x1 1/2" y con tres paflores de 2 1/2"x1 1/2" (ver detalle gráfico); con chapa tipo pico loro con vidrio arenado 6 mm. laminado.	Und.	1.00
23.00.00	CARPINTERÍA DE MADERA		
23.01.00	Puerta batiente de madera apanelada, de 1.05x2.22 m. dividido en cinco tableros, en cedro, hoja de espesor 1 3/4" con cuatro bisagras de 4"x2"; marco de cedro de 4"x2" con cerradura mecánica de tres golpes de marca reconocida; pintado al duco de color determinado por usuario.	Und.	1.00
24.00.00	PINTURA		
24.01.00	Empastado de muros (dos manos de empaste, lijado y sellado)	m2	21.40

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB
Adjudicación Directa Selectiva N°005-2012-HONADOMANI-SB

24.02.00	Empastado de cielorraso (dos manos de empaste, lijado y sellado).	m2	19.85
24.03.00	Muros Pintura 2 manos látex + muros de dosis unitaria.	m2	33.40
24.04.00	Pintura Cielorraso latex 2 manos + cielorraso de dosis.	m2	26.05
25.00.00	LIMPIEZA FINAL		
25.01.00	Limpieza final de Trabajos.	m2	19.85
25.02.00	Acarreo de material excedente para eliminacion Dprom=50 mt.	m3	3.55
25.03.00	Eliminación material carguío manual/volquete 6 m3 V=30 D=5 km.	m3	3.55

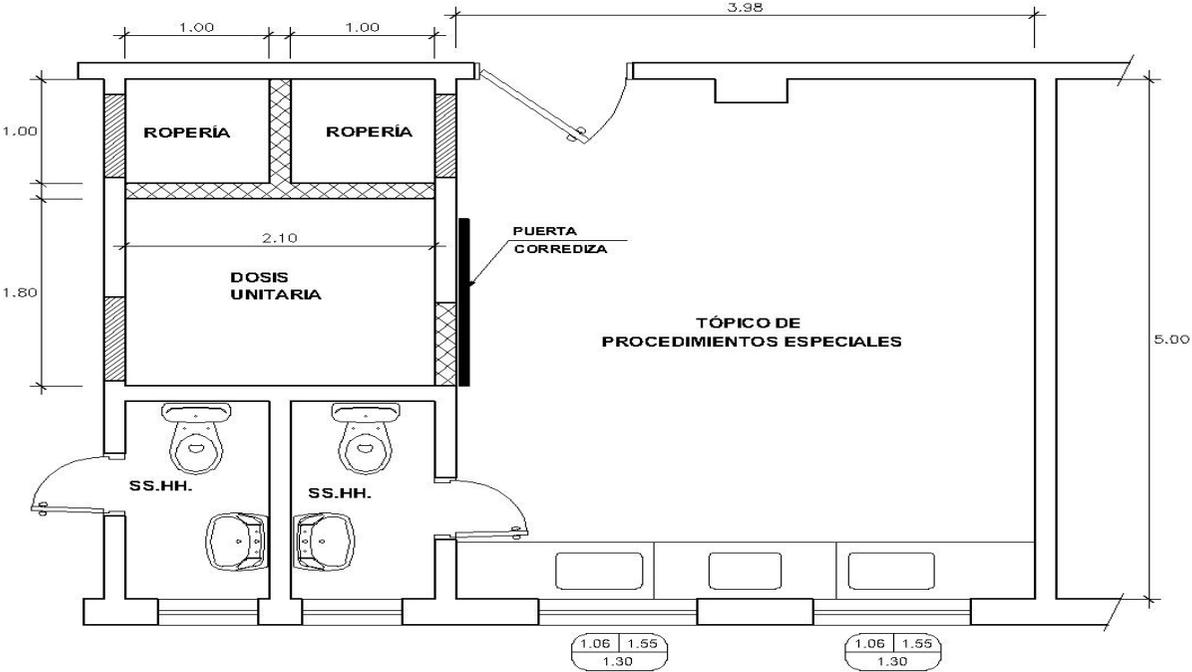
Plazo de Ejecución : 25 días calendarios

Garantía : 05 años



PLANO DE LEVANTAMIENTO

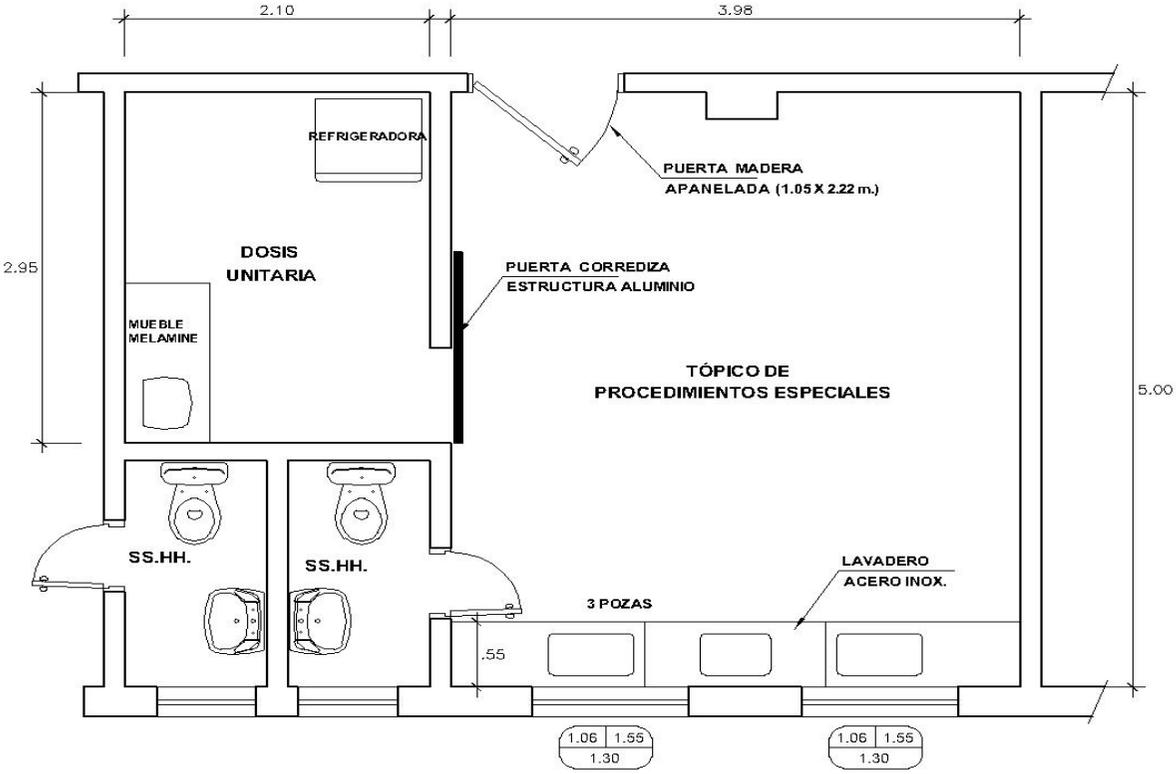
ACONDICIONAMIENTO DE TÓPICO DE CIRUGÍA				L-1
PLANO DE LEVANTAMIENTO	ING. JORGE YZARRA	METROS	S/ESCALA	



PLANO DE DEMOLICIONES Y SELLADOS DE MUROS

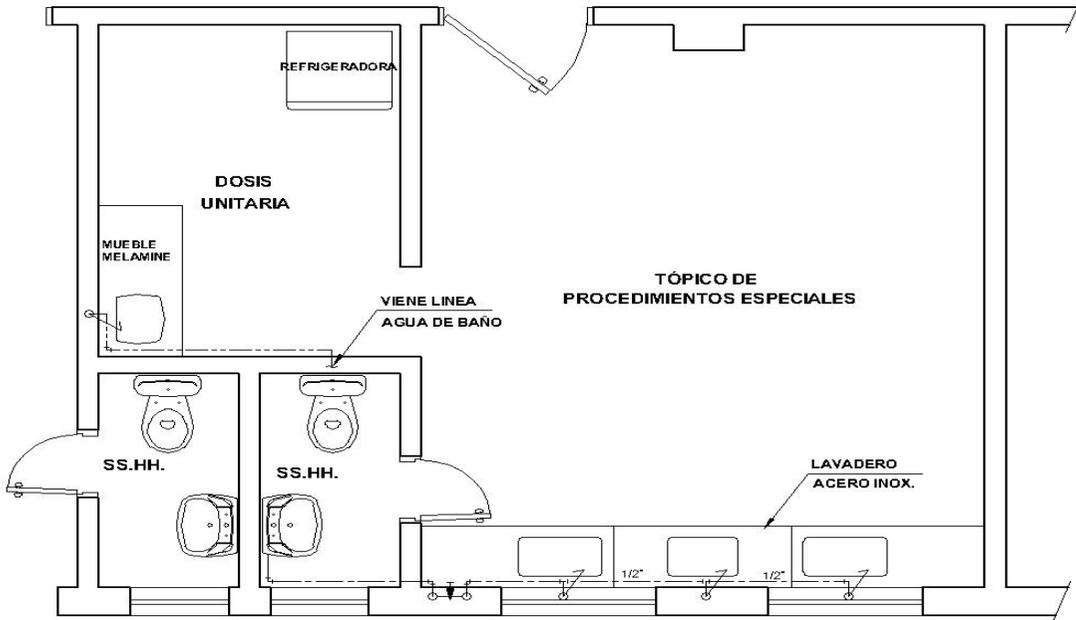
-  **SELLADO DE VANOS**
-  **DEMOLICIÓN DE MUROS**

ACONDICIONAMIENTO DE TÓPICO DE CIRUGÍA				<small>UNIDAD:</small> D-1
<small>LENGUAJE:</small> PLANO DE DEMOLICIONES	<small>PROYECTIVIDAD:</small> ING. JORGE YZARRA	<small>UNIDADES:</small> METROS	<small>ESCALA:</small> S/ESCALA	



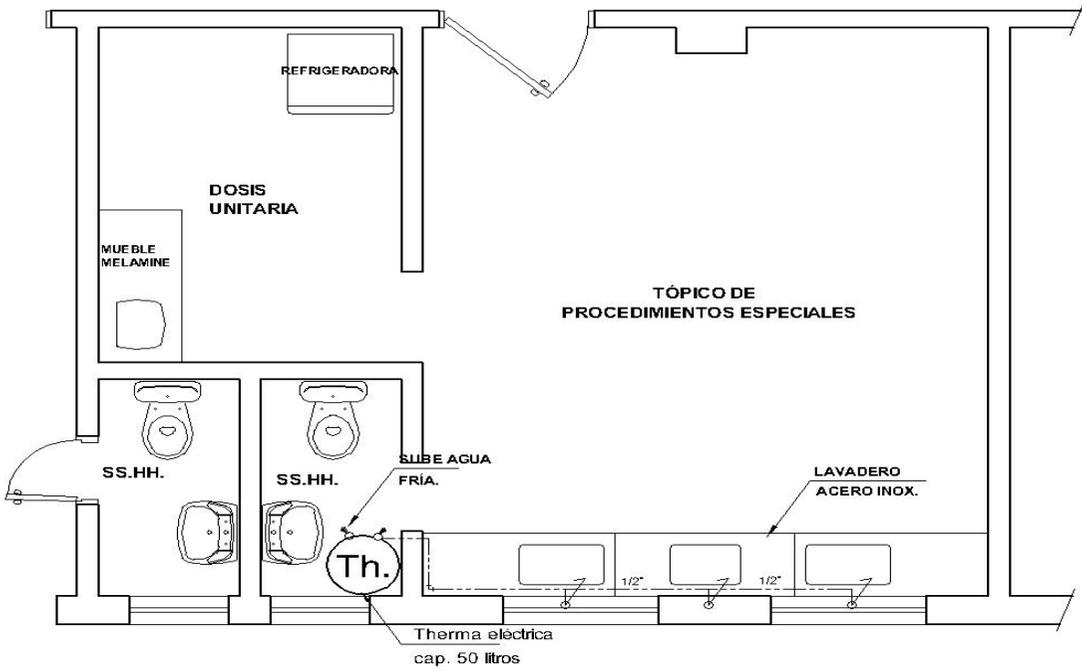
PLANO DE DISTRIBUCIÓN FINAL

ACONDICIONAMIENTO DE TÓPICO DE CIRUGÍA				PLAN: A-2
PLAN: PLANO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	PROYECTISTA: ING. JORGE YZARRA	UNIDADES: METROS	ESCALA: 1/8"=1'-0"	



AGUA FRÍA

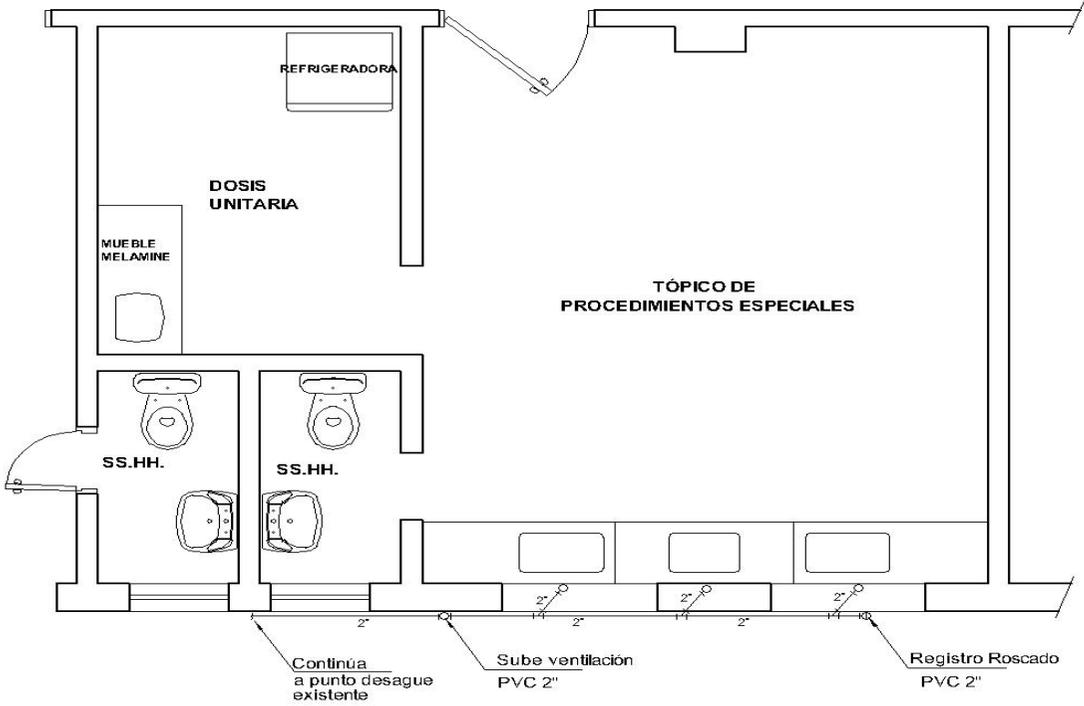
ACONDICIONAMIENTO DE TÓPICO DE CIRUGÍA				IS-1
CANTON:	PROYECTO:	UNIDAD:	SALA:	
RED DE AGUA FRÍA	ING. JORGE YZARRA	METROS	S/ESCALA	



AGUA CALIENTE

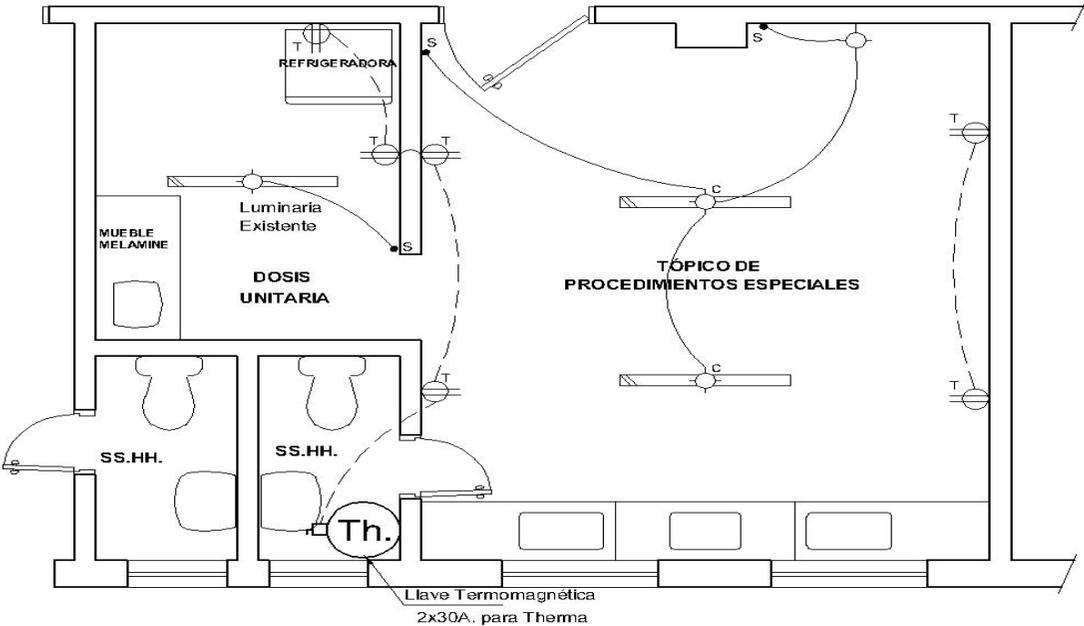
ACONDICIONAMIENTO DE TÓPICO DE CIRUGÍA			ÁMBULO:
ÁMBULO:	PROYECTISTA:	UNIDAD:	ESCALA:
RED DE AGUA CALIENTE	ING. JORGE YZARRA	METROS	S/ESCALA

IS-2



PLANO DE RED DE DESAGUE

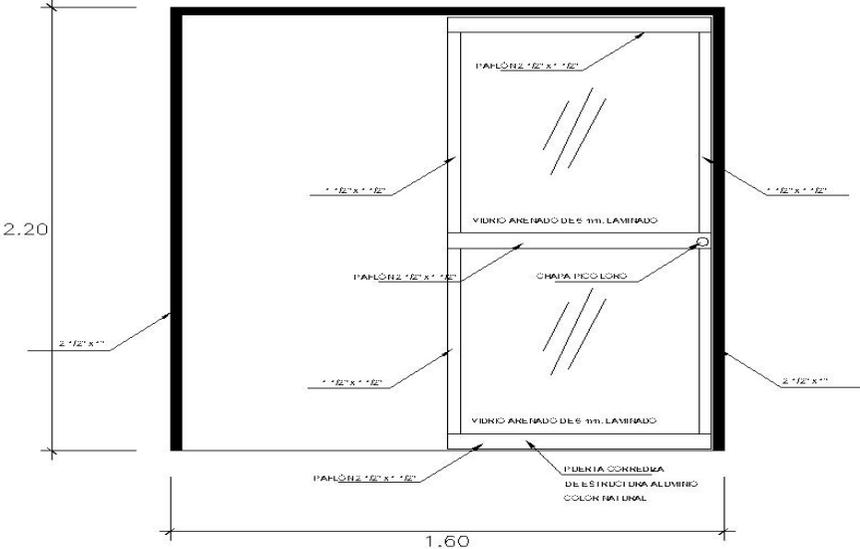
ACONDICIONAMIENTO DE TÓPICO DE CIRUGÍA				ANEXO IS-3
PLANO DE DESAGUE	PROYECTISTA: ING. JORGE YZARRA	UNIDAD DE MEDIDA: METROS	ESCALA: S/ESCALA	



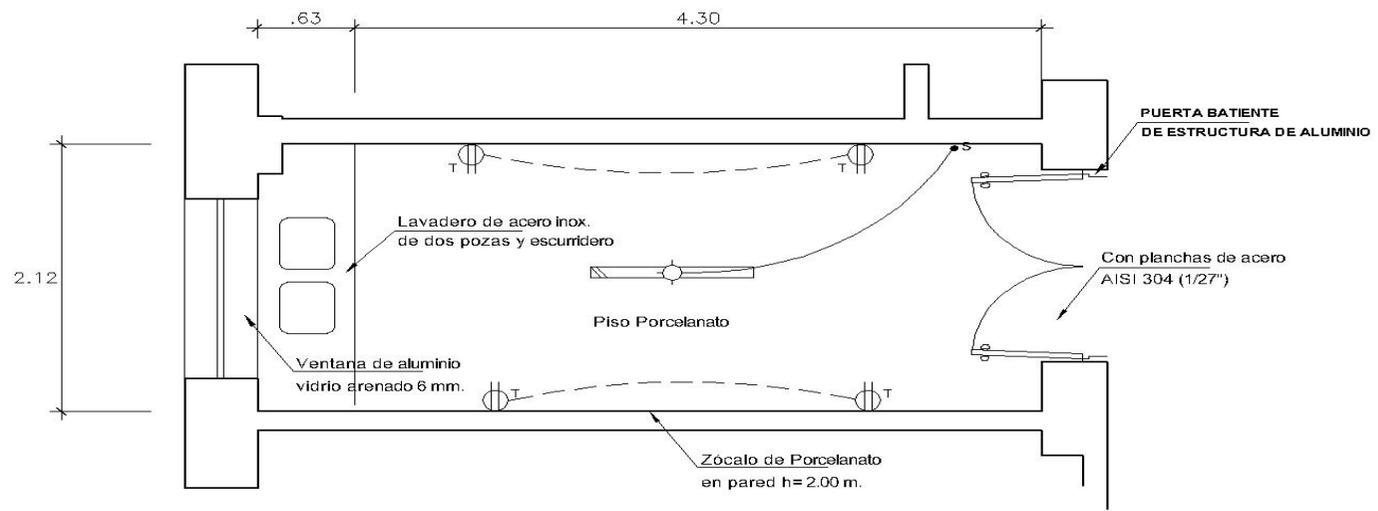
INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ACONDICIONAMIENTO DE TÓPICO DE CIRUGÍA				<small>J. YARRA</small> IE-1
<small>J. YARRA</small>	<small>PROYECTISTA</small>	<small>J. YARRA</small>	<small>ESCALA</small>	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ING. JORGE YARRA	METROS	S/ESCALA	

DETALLE DE PUERTA CORREDIZA

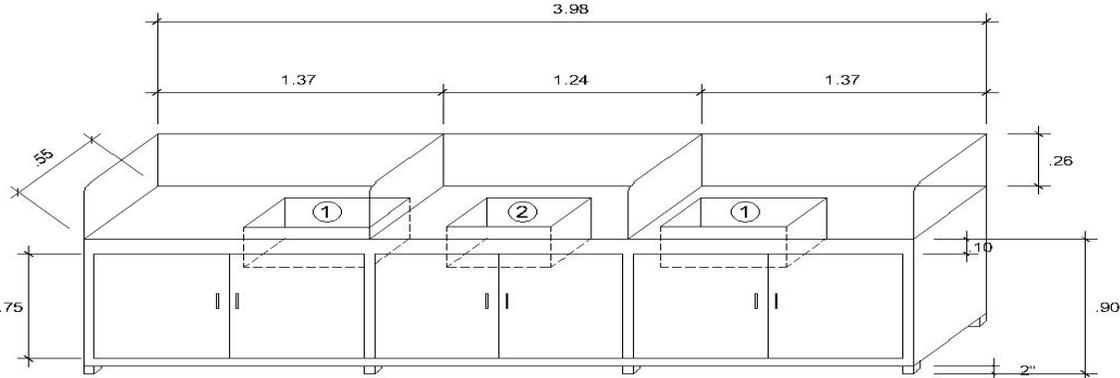


ACONDICIONAMIENTO DE TÓPICO DE CIRUGÍA				LÁMINA:
				P-1
LÁMINA:	PROYECTADO:	JUBILADO:	ESCALA:	
DETALLE DE PUERTA.	ING. JORGE YZARRA	METROS	S/ESCALA	



**PLANO DE PLANTA TÓPICO DE
 PROCEDIMIENTOS CONTAMINADOS**

ACONDICIONAMIENTO DE TÓPICO DE CIRUGÍA				LÁMINA: A-1
LÁMINA: PLANO DE PLANTA	PROFESIONAL: ING. JORGE YZARRA	UNIDADES: METROS	ESCALA: S/ESCALA	



Lavadero de Acero Inoxidable Calidad AISI 304 de 1/16" de espesor.

Poza 1: Largo 60 cm.
 Ancho 35 cm.
 Fondo 26 cm.

Poza 2: Largo 50cm.
 Ancho 35 cm.
 Fondo 26 cm.

LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE

ACONDICIONAMIENTO DE TÓPICO DE CIRUGÍA				M-1
UNIDAD:	PROYECTADO:	UNIDADES:	ESCALA:	
MUEBLE DE LAVADERO DE ACERO	ING. JORGE YZARRA	METROS	S/ESCALA	

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 45° del Reglamento, las Bases deberán consignar el siguiente factor de evaluación:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD Máximo 40 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria referidos a *(servicio de acondicionamiento y/o remodelación en entidades de la salud pública o privado)* durante un *período, de cinco (5) años* a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de *facturación de tres (03) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria.*

SERVICIOS PRESTADOS:

1. TRABAJOS EN ALBAÑILERIA (Contrapisos, tarrajeos)
2. INSTALACIONES ELECTRICAS
3. INSTALACIONES SANITARIAS
4. CARPINTERIA DE ALUMINIO
5. MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente *(voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento)*, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- | | |
|--|-----------|
| ➤ Monto mayor a dos (2) veces hasta tres (3) veces el V.R. | 40 puntos |
| ➤ Monto mayor a una (1) vez hasta dos (2) veces el V.R. | 20 puntos |
| ➤ Monto igual o menor a una (1) vez V.R. | 00 puntos |

B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO 40 puntos

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios.

Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

C. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 20 puntos

Se evaluará al profesional propuesto como responsable de la ejecución de acondicionamiento del servicio un Ing. Civil colegiado y habilitado en su respectivo colegio profesional.

Se evaluará por el tiempo de experiencia a partir de la obtención de la colegiatura que lo acredite como profesional autorizado a ejercer en la rama (debe adjuntar también constancias/certificados que acredite su experiencia profesional en trabajos afines al objeto de la convocatoria).

Ingeniero Civil igual o mayor a 03 años	20 puntos
Ingeniero Civil igual o mayor a 02 años	10 puntos
Ingeniero Civil igual o mayor a 01 años	05 puntos

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N°** para la contratación del servicio de..... *(indicar objeto de contratación,)* a *(indicar nombre del ganador de la Buena Pro),,* cuyos detalles, importes unitarios *(en caso de corresponder)* y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en *(indicar moneda),* en el plazo de *(indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago),* luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....*(deberá indicarse desde cuando se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).*

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹³

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, a través de la ***(Indicar el tipo de garantía)***, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, a través de la ***(Indicar el tipo de garantía)*** con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 13 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA¹⁴.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

¹³ En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

¹⁴ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de *(Indicar tiempo en años)*.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES¹⁵

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente *(de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse)*, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁵ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA 14 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente causal de resolución:

“Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo”.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

NOTA 15 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA

a) Descripción de las labores a realizarse, fundamentando la naturaleza temporal, complementaria o especializada del servicio, en relación con el giro del negocio de la empresa usuaria, y

¹⁶ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podrá indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

b) Términos del contrato del personal destacado, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 003-2002-TR.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de *(Describir el objeto de la convocatoria)*, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

- (*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación
▪
▪

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de para (*Consignar nombre de la Entidad convocante*), en el plazo de calendario (*Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años*).

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa.....,
con RUC. N°....., y con Domicilio Legal
en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor